





## **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

En Málaga, a 19 de ABRIL de 2018

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Santiago Lucas Riado**, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. núm. 45 264 904 F y domicilio a estos efectos en Málaga, Polígono Industrial Trevenez, Calle Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, 28 (29196 MALAGA). Actúa en nombre y representación mercantil de **SOIDEMER, S.L.** (seguidamente "**ADELANTE**"), sociedad con domicilio en Málaga, Polígono Industrial Trevenez, Calle Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, 28 (29196 MALAGA) y C.I.F. B-29484821.

Y de otra parte, **Dña. Pilar Pérez León** mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. núm. 24 809 861 Z. Actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MÁLAGA** (en adelante **AMUPEMA**), con domicilio en la C/ Frailes S/N, Edif. Mercado de la Merced, CP.: 29012 en Málaga y CIF G-29892031

ADELANTE y AMUPEMA, conjuntamente denominadas las "Partes".

Teniendo y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** y al efecto,

#### **EXPONEN**

- Que ADELANTE es una empresa que pertenece al Grupo TOPdigital y que se dedica al asesoramiento energético de suministros, facturas y tarifas. Realizamos el seguimiento al cliente ofreciendo soluciones en materia de Eficiencia Energética. Adelante comparte viaje con el principal grupo energético español, Iberdrola, colaborando como distribuidor oficial del mismo.
- II. Que **AMUPEMA**, es una Entidad sin ánimo de lucro que aglutina a mujeres Empresarias y Emprendedoras de Málaga y provincia y cuyo fin es la representación, gestión y fomento de los intereses de sus asociadas.









#### **ESTIPULACIONES**

## PRIMERA.- OBJETO

EL objeto del presente acuerdo es la prestación de servicios por parte de **ADELANTE** a **AMUPEMA** y a sus asociados con la finalidad de facilitar un asesoramiento energético integral, para reducir gastos innecesarios maximizando su inversión energética y colaborando con el medio ambiente al evitar emisiones nocivas innecesarias.

## SEGUNDA.- SERVICIOS QUE PRESTARÁ ADELANTE.

Las acciones de **ADELANTE** en el desarrollo del objeto del presente acuerdo estarán sujetas a las siguientes pautas:

- ADELANTE, realizará estudio de factura y valoración y ventajas del cambio de contrato eléctrico y gas a IBERDROLA, sin compromiso alguno y no suponiendo coste alguno para el asociado.
- 2. **ADELANTE**, realizará a aquellos asociados que lo soliciten un asesoramiento energético en relación al cambio de luminaria, con la intención de reducción de consumo energético. Asimismo y si las condiciones lo cumplen, gestionar las trámites necesarios para la obtención de incentivos por parte de las Administraciones Públicas en relación a la eficiencia energética.
- 3. **ADELANTE**, realizará, sin compromiso alguno, a aquellos asociados que lo soliciten una completa y detallada auditoría energética, sin que la realización de la misma suponga ningún tipo de costos para las empresas.
- 4. **ADELANTE**, facilitará a **AMUPEMA** un informe como mínimo mensual sobre las visitas realizadas a sus asociados, así como los resultados obtenidos.
- 5. **ADELANTE**, facilitará a **AMUPEMA** y a sus asociados la posibilidad de la utilización de sus instalaciones para cursos de formación, reuniones, jornadas, etc.
- 6. ADELANTE, se encargará de gestionar y tramitar con IBERDROLA, las condiciones especiales para las empresas, pymes y autónomos, aplicándolas a todos aquellos asociados que de forma voluntaria decidan acogerse al acuerdo marco entre ADELANTE- IBERDROLA y AMUPEMA.
  - **ADELANTE**, ofrece a todos los integrantes de empresas, pymes y autónomos asociados unas condiciones ventajosas en nuestros productos.
  - Además se estudiará individualmente a cada unos de los asociados para así poder ofrecer los descuentos en función de la potencia contratada, los cuales pueden tener un porcentaje de descuento en el consumo y unos precios especiales en suministros de más de 100 kilowatios y/o Alta Tensión.
- 8. Todos los beneficios y valores añadidos que se consigan con el trabajo informativo realizado por el personal de **ADELANTE**, y que se integrará en las bases de datos, será considerado propiedad de **AMUPEMA**, con independencia del uso compartido que sea necesario.







# TERCERA. - COLABORACION PRESTADA POR AMUPEMA

- 1. **AMUPEMA**, comunicará los acuerdos suscritos a todos sus asociados con las ventajas que supongan para los asociados.
- 2. **AMUPEMA,** comunicará por los medios que estime oportuno el acuerdo de colaboración para conocimiento general del mismo.
- 3. **AMUPEMA** nombrará un interlocutor para colaborar con **ADELANTE** en la puesta en marcha del proyecto.

### **CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**

s Riado

Las Partes se comprometen a partir de la firma de este acuerdo, a guardar la más estricta confidencialidad respecto del objeto del mismo, por lo que no revelarán en forma alguna y por ningún medio, directa o indirectamente, ningún tipo de información relativa que pueda vulnerar los intereses de las Partes.

### QUINTA .-

La duración del presente convenio es de un año, pudiéndose prorrogar tácitamente y extinguir expresamente por cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno.

#### SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal, las Partes se comprometen, en todo momento, al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") ,el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, así como cualquier otra disposición que, en su caso, pudiera modificarla o sustituirla.

Cada parte acepta dejar indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento por su parte de las mencionadas disposiciones.

Y en prueba de conformidad y mutuo entendimiento, se firma el presente acuerdo por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

Por AMUPEMA

Dña. Pilar Pérez León